

CIRCULAR N° 33-2024

DE: Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

PARA: Despachos Judiciales

ASUNTO: Trámite de transferencias internacionales para pago de viáticos a cónsules

FECHA: 19 de abril de 2024

En relación con las circulares 66-2015, 28-2016 y 27-2018 sobre los requisitos para el trámite de transferencias internacionales en procesos judiciales para notificar a las partes a través de los consulados que dispone el país en el extranjero, me permito hacer de conocimiento que en primera instancia corresponderá a la Autoridad Judicial acreditar la condición de pobreza de la parte.

Cumplido lo anterior, remitirá a esta Dirección el oficio donde se solicite el pago, cumpliendo en lo demás con lo establecido en las circulares citadas.

AERJ/Silvia C.